

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Lunes 12 de Enero de 2009

N° 18.025

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0.20
II - SUSCRIPCIONES		
	Annual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.S.P. N° 5642 del 15/12/08 – “2° Jornadas de Enfermería Organizada por el Colegio Profesional de Enfermeros de la Provincia de Salta” – Interés Provincial	225
M.S.P. N° 5647 del 15/12/08 – Designaciones de personal temporario – Sra. Mesones Yone Inés y otros	226
M.ED. N° 5648 del 15/12/08 – Designa como miembro Asesor del Consejo Asesor Honorario para la Selección de Libros de Texto del Sistema Educativo Provincial – Sra. Marta Mabel Franzone	226
M.ED. N° 5651 del 15/12/08 – Designa como Coordinador Gral. de la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta (U.FI.De.T.) – Lic. Javier Britch	227
M.F. y O.P. N° 5652 del 15/12/08 – Convenio Compra venta Inmobiliaria entre la Provincia de Salta y la Firma Yariguarenda S.A.	227
M.ED. N° 5654 del 15/12/08 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Cristian Elías Alvarado	229
M.ED. N° 5655 del 15/12/08 - Designa personal docente – Sra. Baldiviezo Analía Eliana y otros	229
M.ED. N° 5656 del 15/12/08 - Designa personal docente – Sra. Ortega Marta Jorgelina y otros	230
M.ED. N° 5657 del 15/12/08 - Designa personal docente – Sr. Figueroa Navarro Roberto y otros	231
M.ED. N° 5659 del 15/12/08 – Pago de Diferencia de Haberes – Sr. Ordoñez David Rolando y otros	231
S.G.G. N° 5661 del 15/12/08 – Aprueba Protocolo Adicional al Convenio Marco de Colaboración entre la Provincia de Salta y la Procuración del Tesoro de la Nación	232
M.ED. N° 5670 del 15/12/08 - Designa personal docente – Sr. Luna Daniel Santos	232
M.ED. N° 5671 del 15/12/08 - Designa personal docente – Sra. Romero Nilda Fanny y otro	233
M.ED. N° 5672 del 15/12/08 - Designa personal docente – Sra. Torres Claudia Marcela y otro	233
M.ED. N° 5674 del 15/12/08 – Designa personal docente – Sra. Gastelu Teresa y otros	234
S.G.G. N° 5681 del 15/12/08 – “Primer Curso de Capacitación para Dirigentes Vecinales y Fortalecimiento Institucional” – Interés Provincial	234

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 5632 del 15/12/08 – Designa personal temporario – Sr. Martín Javier Albesa Mesples	235
M.J.S. y D.H. N° 5634 del 15/12/08 – Rechaza Recurso Jerárquico – Comisario Inspector (R) Rubén Eduardo Santillán	235
M.S.P. N° 5637 del 15/12/08 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Lidia Rosa Chacon de Méndez	235
M.ED. N° 5638 del 15/12/08 – Designa personal docente – Sr. Sarmiento Oscar Eduardo	236
M.S.P. N° 5639 del 15/12/08 - Designa personal temporario – Cr. Facundo Javier Saravia Peretti	236
M.F. y O.P. N° 5640 del 15/12/08 – Incorporación de partida presupuestaria Ejercicio 2008	236
M.S.P. N° 5641 del 15/12/08 - Designa personal temporario – Dr. Emilio Raúl Benítez	237
M.S.P. N° 5643 del 15/12/08 - Designa personal temporario – Sra. Fernanda Teresita del Valle Sagarnaga	237

Pág.

M.J.S. y D.H. N° 5644 del 15/12/08 – Revoca Resolución N° 884/02 – Desestima Reclamo Comisario Principal – Lic. Víctor Ricardo Tejerina	238
M.S.P. N° 5645 del 15/12/08 - Designa personal temporario – Srta. Tania Lorena Alvarez	238
S.G.G. N° 5646 del 15/12/08 – Beneficio al Mérito Artístico – Sra. Margarita Rodríguez de Arias	238

RESOLUCION

N° 7324 – Cámara de Senadores N° 01/09	238
--	-----

LICITACIONES NACIONALES

N° 7157 – Dirección Nacional de Vialidad N° 50/08	239
N° 7148 – Dirección Nacional de Vialidad N° 89/08	240

LICITACIONES PUBLICAS

N° 7322 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Ministerio de Educación N° 02/09	240
N° 7321 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Ministerio de Educación N° 01/09	240
N° 7304 – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Servicio Penitenciario Federal N° 35/8	241
N° 7296 – Municipalidad de El Carril N° 01/09	242

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 7178 – Amblayo Celina 7 – Dpto. Los Andes, Lugar: Amblayo - Expte. N° 18.729	242
N° 7002 – Aguamarga 04 – Dpto. Los Andes – Lugar: Cordón de los Pozuelos – Expte. N° 19.086	243
N° 7001 – Aguamarga 19 – Dpto. Los Andes – Lugar: Cordón de los Pozuelos – Expte. N° 19.101	244
N° 6993 – FU I – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Rincón – Expte. N° 19.189	244

EDICTO DE MENSURA

N° 7149 – Sofia V – Dpto. Los Andes, Lugar: Quevar – Expte. N° 18.695	244
---	-----

SUCESORIOS

N° 7312 – Villagra, Jesús Salomón – Expte. N° 220.626/08	245
N° 7306 – Soria, Juan Rosalino – Córdoba, Argelia Nora – Expte. N° 228.650/08	245
N° 7305 – Rodríguez Bellido, Salvador – Expte. N° 149.604/06	245
N° 7303 – López, Julio; López, Otilia Leonor – Expte. N° 236.073/08	246
N° 7301 – Saravia, Guillermina Pancho y Angel, Miguel - Expte. N° 17.926/08	246
N° 7298 – Díaz, Eduardo Adrián – Expte. N° 220.577/08	246
N° 7294 – Armella, Paula – Ovando, Mauricio – Expte. N° B-074.719/95	246

CONCURSO PREVENTIVO

N° 7278 – YURUMI S.R.L. – Expte. N° 17.949/08	246
---	-----

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

N° 7320 – Servicios Generales Excel S.R.L. 247

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 7323 – Sanatorio Modelo S.A. 248

N° 7286 – Andina de Desarrollo S.A.C.F.A.I.M.M. 249

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 7319 – Club Deportivo Villa San Lorenzo, para el día 05/02/09 249

FE DE ERRATA

N° 7325 – De la Edición N° 18.024 de fecha 09/01/09 249

RECAUDACION

N° 7326 – Del día 09/01/09 250

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 15 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5642

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 2.843/08 – código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se declare de interés provincial a las 2° Jornadas de Enfermería, organizadas por el Colegio Profesional de Enfermeros de la Provincia de Salta, que se llevarán a cabo en esta ciudad, el 12 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Salud Pública auspiciar eventos de esta naturaleza, que tendrá por objetivo brindar conocimientos actualizados con el fin de promover la formación de líderes en los servicios de enfermería del sistema de salud.

Que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial a las 2° Jornadas de Enfermería, organizadas por el Colegio Profesional de Enfermeros de la Provincia de Salta, que se llevarán a cabo en esta ciudad, el 12 de diciembre de 2008.

Art. 2° - Déjase establecido que el presente interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2008

DECRETO Nº 5647

Ministerio de Salud Pública

Expte. nº 8.303/08 – código 127 (3 cuerpos)

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la incorporación de diversas personas, provenientes del Proyecto Administrativo, que realizaron la contraprestación en Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nº 1133/07 se aprueba el Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales que tiene como objeto contribuir a la generación y sostenimiento del empleo, mejorar la empleabilidad de los desocupados y aumentar la calidad del empleo, mediante la articulación de distintas políticas instrumentadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y otros órganos del Estado Nacional, Provincial y Municipal y con la participación de los sectores productivos involucrados;

Que en cumplimiento de la cláusula Séptima del Convenio, la Provincia se comprometió a incorporar mediante el Programa de Inserción Laboral, antes del 31/12/08, al setenta por ciento (70%) de los beneficiarios;

Que según lo informado por el Programa Personal del Ministerio del rubro, se trata de personas que reúnen los requisitos para su incorporación de acuerdo al análisis de la documentación agregada en autos, y pertenecen a una 2ª Etapa, habiendo cumplimentado el requisito de capacitación previsto en la Cláusula Tercera del Convenio aprobado por Decreto nº 1133/07, según informe de la Dirección de Recursos Humanos del citado Ministerio.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio Ley nº 7486 – Presupuesto 2008;

Que han tomado intervención los órganos técnicos competentes aconsejando la emisión del presente.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, designase en los servicios asistenciales del Ministerio de Salud Pública que en cada caso se indica, en carácter temporario y en condiciones sin estabilidad al personal consignado en el Anexo, que forma parte del presente.

Art. 2º - A los fines de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Convenio aprobado por Decreto nº 1133/07, asignase a las designaciones dispuestas por el artículo anterior, con encuadre en el artículo 2º, inciso c) de la Ley nº 6903, idéntico efecto que los previstos en el artículo 30º y concordantes del Decreto nº 1178/96.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 08, Curso de Acción: Varios, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2008

DECRETO Nº 5648

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto Nº 5252/08 por el que se designa al Sr. Miguel Angel Basombrío como Miembro Asesor del Consejo Asesor Honorario para la selección de Libros de Texto del Sistema Educativo Provincial dependiente del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional por razones de fuerza mayor presenta su renuncia al mencionado cargo;

Que el Artículo 2º del Decreto Nº 4472/08 establece que el Consejo Asesor estará integrado por 1 (un) Secretario Ejecutivo y 5 (cinco) Miembros Asesores;

Que consecuentemente resulta necesario designar a la Sra. Marta Mabel Franzone, D.N.I. Nº 11.080.234,

quien reúne el perfil necesario para el desempeño de las tareas mencionadas en los arts. 1° y 4° del mencionado Decreto;

Que la presente designación cuenta con el aval del Secretario Ejecutivo del mencionado Consejo;

Que no resulta necesario contar con habilitación presupuestaria atento a que la presente designación reviste el carácter de Ad-honorem;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Marta Mabel Franzone, D.N.I. N° 11.080.234, como Miembro Asesor del Consejo Asesor Honorario para la Selección de Libros de Texto del Sistema Educativo Provincial dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - Déjase sin efecto la designación del Sr. Miguel Angel Basombrío, D.N.I. N° 4.484.179, al cargo de Miembro Asesor del Consejo Asesor Honorario para la Selección de Libros de Texto del Sistema Educativo Provincial dependiente del Ministerio de Educación, otorgada por Decreto N° 5252/08.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5651

Ministerio de Educación

VISTO, la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador General de la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta (U.F.I.De.T.), vacante por jubilación del Ing. Juan Carlos Ibarra Alvarez; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el funcionamiento de la mencionada Unidad resulta necesario designar al funcionario que tendrá a su cargo dicha tarea;

Que el Sr. Javier Britch, por sus antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige, contándose para ello con la correspondiente habilitación presupuestaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Lic. Javier Britch, D.N.I. N° 18.173.760, como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón – de Coordinador General de la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta (U.F.I.De.T.) dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 1 de Enero de 2009.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5652

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expédiente N° 267-18.927/07 y agregados

VISTO el Convenio de Compraventa Inmobiliaria de fecha 18 de Noviembre de 2.008, celebrado entre la Provincia de Salta y la firma Yariguarenda S.A., en relación a la compra directa de una porción de cinco hectáreas del inmueble Catastro N° 29.859, Dpto. San Martín, de propiedad de la mencionada firma.

CONSIDERANDO:

Que la provisión de agua potable y apta para el consumo humano constituye un servicio esencial, lo que amerita la urgencia en la búsqueda de soluciones para satisfacer esta demanda básica de bienestar;

Que en este sentido, debe destacarse que la obra pública "Reconstrucción de Toma sobre Río Tartagal y su Optimización – Lagunas de Presedimentación – De-

fensas”, comprendida en el Plan Agua y Saneamiento 2.007, se encuentra estrechamente ligada al objetivo de posibilitar que un importante núcleo urbano de la Provincia, la Ciudad de Tartagal, pueda acceder a un servicio público esencial;

Que la referida obra pública no sólo es un objetivo deseable para los proyectos productivos del sector privado de la Provincia, sino también en razón de sus impactos directos y positivos en materia de equidad distributiva y solidaridad social, presente e intergeneracional;

Que, en virtud de ello, el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia de Salta – E.N.R.E.S.P. -, mediante el Decisorio Nº 68 de fecha 30/12/07, dispuso aprobar técnicamente el Proyecto de Mensura para Expropiación y Servidumbres de Paso y de Acueducto, a fin de permitir el abastecimiento de agua potable a la Ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, Provincia de Salta, según detalle del Plano de Mensura Nº 2790, visado por la Dirección General de Inmuebles;

Que, de acuerdo al Plano Nº 2790 expedido por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, resultaba necesaria, para la ejecución de la obra “Reconstrucción de Toma sobre Río Tartagal y su Optimización – Lagunas de Presedimentación – Defensas”, la constitución, en una fracción de tres hectáreas, de servidumbres de paso y de acueducto y la expropiación de cinco hectáreas del terreno Matrícula Nº 16879 de la localidad de Tartagal, de propiedad de la firma Yariguarenda S.A.;

Que la superficie del terreno que resulta indispensable para el emplazamiento de la obra referenciada, cuenta con la valuación practicada a fs. 68 por el Programa de Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles, informando que el valor real de la fracción del inmueble Catastro Nº 16879 de propiedad de Yariguarenda S.A., afectada a la expropiación y a las servidumbres de paso y acueducto, asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta Mil Quinientos Sesenta y Uno con 40/100 (\$ 470.561,40);

Que, mediante Resolución Nº 59 del 25 de Febrero de 2.008, el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas resuelve efectuar a favor de Yariguarenda S.A., el pago de la suma de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Veintiún con 60/100 centavos (\$ 168.621,60), por la instauración de las servidumbres constituidas en su propiedad;

Que, en lo que respecta al monto de la expropiación, vale decir, Pesos Trescientos y Un Mil Novecientos Treinta y Nueve con 08/100 (\$ 301.939,08); Yariguarenda S.A. ofrece en venta directa la fracción afectada a la misma, otorgando una quita del 10% de aquél valor. De tal forma, cierra su oferta en la suma de Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 18/100 (\$ 271.745,18);

Que, con posterioridad, la Matrícula Nº 16870 sujeta a servidumbre y expropiación fue dada de baja por la Dirección General de Inmuebles, desmembrándose en los Catastros Nº 29859 y 29858. El primero de ellos, que cuenta con 3.248 hectáreas, se encuentra registrado a nombre de Yariguarenda S.A.;

Que, consultado el E.N.R.E.S.P. sobre esta cuestión, manifiesta que de acuerdo a la información suministrada por la Dirección Gral. de Inmuebles, el predio a ser expropiado se encuentra identificado con la Matrícula Nº 29.859, de propiedad de Yariguarenda S.A., con la referida superficie remanente de 3.248 hectáreas; por lo que recomienda la continuidad del trámite sobre dicho inmueble, en base a los motivos indicados en el Decisorio Nº 68 de su Gerencia de Agua Potable y Saneamiento;

Que, atento al avanzado estado de la obra “Reconstrucción de Toma sobre Río Tartagal y su Optimización – Lagunas de Presedimentación – Defensas”, en el inmueble de propiedad de la firma Yariguarenda S.A., la adquisición de modo directo por parte de la Provincia de Salta de las cinco hectáreas en las cuales se ejecuta aquella; constituye, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, la vía acertada para evitar futuros planteos y litigios que podrían acarrearle al Tesoro Provincial erogaciones sin sentido;

Que, el gasto que demandará la adquisición en forma directa por parte de la Provincia de Salta de las cinco hectáreas del inmueble Catastro Nº 29.859, Dpto. San Martín de propiedad de Yariguarenda S.A., ya cuenta con la correspondiente imputación presupuestaria efectuada por el Servicio de Administración Financiera – SAF – del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta;

Que, la presente contratación cuenta con Dictamen Favorable de la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y de la Secretaría General de la Gobernación;

Que corresponde, en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente para asegurar la finalización de la ejecución de las obras previstas en el mencionado Plan;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el Convenio celebrado el 18 de Noviembre de 2.008 entre la Provincia de Salta y la firma Yariaguarenda S.A., el que forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - Oportunamente tome intervención Escribanía de Gobierno para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio respectiva y el Ente Regulador de Servicios Públicos para su toma de razón.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5654

Ministerio de Educación

Expediente N° 140-4.693/08

VISTO el expediente N° 140-4693/08, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y el Sr. Cristian Elías Alvarado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a dicho agente, a fin de que el mismo se desempeñe como Coordinador Institucional en el marco del Proyecto Integral: "Centro de Actividades Juveniles – CAJ", en el ámbito de la Unidad Técnica Provincial de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades, dependiente del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado agente se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo;

Que en consecuencia el titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir el correspondiente Contrato de Locación de Servicio con el agente que acreditó las condiciones requeridas para realizar los servicios encomendados en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, por la Ley Provincial N° 6.829 y lo fijado por el Ministerio de Educación;

Que a fs. 10, se refiere que la imputación presupuestaria de las presentes contrataciones obran en el Acta Complementaria N° 5 al Convenio Marco 332/06; celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y el Ministerio de Educación de la Nación;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el art. 13, inc. d), 20 y concordantes de la Ley N° 6.838;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Ministro de Educación de la Provincia, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y el Sr. Cristian Elías Alvarado, por el monto y plazo indicado en el contrato.

Art. 2° - Déjese establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a los fondos transferidos a través del Acta Complementaria N° 5 al Convenio Marco N° 332/06.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5655

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-119.804-07; 159-119.805-07; 159-119.848-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nros. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert – Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5656

Ministerio de Educación

Expedientes N°s. 159-124.426-07; 159-124.473-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert – Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5657

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-128.304-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5659

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-130.435-07

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación del pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada a los docentes designados en la Escuela N° 4600 “Mayor Juan Carlos Leonetti” de la localidad Olacapato – Dpto. Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes fueron designados en Jornada Simple y se desempeñan en una Unidad Educativa donde la modalidad de funcionamiento es en Jornada Completa, según el instrumento legal que lo autoriza, correspondiendo en consecuencia aprobar el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada conforme lo establece la escala salarial vigente;

Que fueron agregados en autos los informes Técnicos Pedagógicos de los Proyectos de Extensión de Jornada aprobados por la Supervisora de Núcleo donde se corrobora tal desempeño, como lo reglamentan las Resoluciones Ministeriales N°s. 41/99 y 2884/03;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 515/00, y 296/02;

Que corresponde dictar el instrumento legal que apruebe el pago pertinente;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada, a favor de los docentes nominados en el Anexo del presente instrumento legal, que se desempeñan en la Escuela N° 4600 “Mayor Juan Carlos Leonetti” de la localidad Olacapato – Dpto. Los Andes, autorizada a funcionar con Extensión de Jornada Completa, dejando establecido que dicho pago estará supeditado a la verificación de la efectiva prestación de servicios, según lo informado por la propia unidad educativa y en un todo de acuerdo a lo reglamentado por Decreto N° 397/93.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5661

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Protocolo Adicional al Convenio Marco de Colaboración entre la Provincia de Salta y la Procuración del Tesoro de la Nación suscripto en fecha 28-11-08 por el Secretario General de la Gobernación y la Directora de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado de la Procuración del Tesoro de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 4446/08, se aprobó el Convenio Marco de Colaboración suscripto con la Procuración del Tesoro de la Nación, destinado a establecer una relación de colaboración institucional para el perfeccionamiento y actualización profesional de los letrados que componen el Cuerpo de Abogados del Estado Provincial;

Que en ese marco y de conformidad con lo establecido en las cláusulas cuarta y quinta del mencionado convenio, se suscribió un Protocolo Adicional con el objeto de establecer los medios y las acciones necesarias para implementar un Programa de Capacitación sobre Contratos Administrativos;

Que, el aludido programa de capacitación brindará una formación integral y profunda en dicha materia, con especial referencia a la normativa provincial aplicable, permitiendo a los abogados que prestan servicios en la Administración Pública Provincial, actualizar sus conocimientos en los procedimientos de contrataciones, esto es, las instancias preparatorias, la contratación propiamente dicha y todas las derivacio-

nes jurídicas de la ejecución del Contrato Administrativo, así como el alcance de las responsabilidades que se deriven de ella;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Protocolo Adicional al Convenio Marco de Colaboración entre la Provincia de Salta y la Procuración del Tesoro de la Nación suscripto en fecha 28-11-08 por el Secretario General de la Gobernación y la Directora de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado de la Procuración del Tesoro de la Nación, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5670

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-116.638-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5051 “Nuestra Señora de la Merced” de la localidad de La Merced, Dpto. Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos Nros. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal en el Colegio Secundario N° 5051 "Nuestra Señora de la Merced" de la localidad de La Merced, Dpto. Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal a partir de la fecha de toma de posesión que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5671

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-143.362-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2008.

DECRETO N° 5672

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-141.529-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4800 Guardería Materno Infantil "Angelitos Juguetones" de la localidad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en la Escuela N° 4800 Guardería Materno Infantil "Angelitos Juguetones" de la localidad Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5674

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-141.395-08; 159-141.500-08; 159-141.808-08; 159-141.810-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de las agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5681

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-21.518/08 Rfte.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el "Primer Curso de Capacitación para Dirigentes Vecinales y Fortalecimiento Institucional", que se realizará el día 17 de diciembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 487 aprobada en Sesión de fecha 2 de diciembre del año en curso.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Primer Curso de Capacitación para Dirigentes Vecinales y Fortalecimiento Institucional", que se realizará el día 17 de diciembre del corriente año.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna para el Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 5632 - 15/12/2008 - Expte. n° 8.293/08 - código 127

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 51 de Barrio Limache de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobada por Decreto n° 1742/02, en el orden 1002.3, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: fonoaudiólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Martín Javier Albesa Mesples, D.N.I. n° 25.411.960, matrícula profesional n° 499, para desempeñarse como fonoaudiólogo en el Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 51 de Barrio Limache, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equi-

valente al agrupamiento T, subgrupo 3, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

Art. 4° - A partir de la fecha de toma de posesión de la designación dispuesta por el artículo 2°, rescíndase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el señor Ministro de Educación de la Provincia, licenciado Leopoldo Van Cauwlaert y el fonoaudiólogo Martín Javier Albesa Mesples, D.N.I. n° 25.411.960, desde el 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2008, aprobado por Decreto n° 2655/08.

URTUBEY - Querio - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5634 - 15/12/2008 - Expediente N° 44-021.760/02

Artículo 1° - Revócase por ilegitimidad la Resolución N° 888/03 de Policía de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los Artículos 69°, 72° inc f), 93° inc. a) y 94° de la Ley N° 5348 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Recházase el recurso jerárquico presentado por el Comisario Inspector (R) Rubén Eduardo Santillán, Legajo Personal N° 5137, contra la Resolución N° 133/02, en virtud con los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 5637 - 15/12/2008 - Expediente N° 28.380/08 - Cód. 89

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Noviembre de 2007, la renuncia presentada por la señora Lidia Rosa Chacon de Méndez, DNI. N° 6.639.562, al Cargo de Auxiliar de Enfermería - Agrupamiento Enfermería - Subgrupo 1 - Cargo N° de Orden 620, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99, para acogerse al Beneficio

Jubilatorio, acordado por Resolución Nº 12050 de fecha 11 de Junio de 2007, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

URTUBEY – Quierio – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 5638 – 15/12/2008 – Expedientes Nºs. 102-14.762-08 y 47-11.546-08

Artículo 1º - Designase al Sr. Sarmiento Oscar Eduardo, D.N.I. Nº 17.580.468, Agrónomo General y Técnico Superior en Informática con Orientación Contable, como Director de 3ra. categoría, suplente, en la Escuela de Educación Técnica Nº 5126, de la localidad de El Quebrachal, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a partir de

la fecha de notificación del presente instrumento legal, en cargo vacante, por renuncia del profesor Romero Nallar Federico, suplente del Prof. Nieva Rubén Héctor, con instrucción sumaria según Resolución Ministerial Nº 1105/03.

Art. 2º - Otorgar licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre legal en el Artículo 69º del decreto Nº 4118/97, al Sr. Sarmiento Oscar Eduardo, D.N.I. Nº 17.580.468, en la Escuela de Educación Técnica Nº 5126, de la localidad de El Quebrachal, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a partir de la fecha en que se efectivice la designación dispuesta en el artículo precedente, en las asignaturas, cursos y divisiones que seguidamente se detallan, no debiendo exceder el término máximo de cinco (5 años) años:

Asignatura	Plan Estudio	Curso	Div.	Hs.	Turno	Reg.	Sit. Revista
Tecnología I	Ciclo Básico Técnico	1	01	2	Tarde	Anual	Titular
Tecnología II	Ciclo Básico Técnico	2	01	2	Tarde	Anual	Titular

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro. se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 5639 – 15/12/2008 – Expte. nº 9.930/08 – código 76

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al Cr. Facundo Javier Saravia Peretti, D.N.I. nº 23.953.478, matrícula profesional nº 1671, para desempeñarse como contador en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia”, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en el orden 69, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, Decreto nº 3603/99, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus Decretos reglamentarios, en reemplazo del doctor Ernesto Saravia Day, con licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía (Decreto nº 1331/08).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050300, Ejercicio vigente.

Art. 3º - Con la vigencia consignada en el artículo 1º del presente, déjase sin efecto la disposición interna nº 107/08, emanada de la Gerencia General y el Consejo de Administración del Hospital Público de Gestión Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia”.

URTUBEY – Quierio – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 5640 – 15/12/2008 – Expte. Nº 155-4.712/08 y 234-3.831/08

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.008 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.486, la suma de \$ 330.000,00 (Pesos trescientos treinta mil) originada en una asignación proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, según Resolución Nº 330/08, destinado a atender los rubros de traslado, alojamiento y alimentación con motivo de la participación de la Provincia de Salta en los Juegos Deportivos Nacionales Evita 2.008 a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, en la respectiva cuenta del Clasificador de

Recursos por Rubro, ampliándose en igual Monto la del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORARA:

009000000000 Administración Central	
Total de Recursos	\$ 330.000,00
510000 Ingresos Corrientes	\$ 330.000,00
517000 Transferencias Corrientes y de Capital	\$ 330.000,00
517200 Transferencias Corrientes del Sector Público	\$ 330.000,00
517210 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional	\$ 330.000,00
517211 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional de Administración Central	\$ 330.000,00
517211.1028 TC Otros Programas Sociales	\$ 330.000,00
Gastos por Objeto	\$ 330.000,00
Jurisdicción 03 – Ministerio de Desarrollo Humano SAF. 6 – Finalidad y Función 340 – Curso de Acción 07 – Actividad 02 – Juegos Deportivos Evita – Cuenta Objeto 415123.1006 – TC – ASP Programas Especiales B/S	
036340070200.415123.1006	\$ 330.000,00

Art. 2° - Ratificase con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08, la incorporación de partida presupuestaria Ejercicio 2.008, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 28.10.08 – Batch N° 2698590, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.486 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.486.

URTUBEY – Parodi – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5641 – 15/12/2008 – Expte. n° 1341/08 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Servicio Neurocirugía del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, transferida por Decreto n° 3602/99, el orden 131.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Emilio Raúl Benítez, D.N.I. n° 25.431.719, matrícula profesional n° 4437, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Querio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5643 – 15/12/2008 – Expte. n° 7.330/08 – código 133

Artículo 1° - Designase a la señora Fernanda Teresita del Valle Sagarnaga, D.N.I. n° 25.571.875, matrícula profesional n° 202, en carácter de personal temporario para desempeñarse como enfermera en la Coordinación General Red Operativa Sur Este, cargo 684, Decreto n° 1742/02, ubicación escalafonaria: enfermería, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora María Emma Moreno, según Decreto n° 3725/08.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Querio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 5644 – 15/12/2008 – Expediente Nº 44-21.761/02

Artículo 1º - Revócase por ilegitimidad la Resolución Nº 884/02 de Policía de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los Artículos 49º inc. b), 69º, 72 y 94º de la Ley Nº 5348 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - Desestímase el reclamo presentado por el Comisario Ppal. Lic. Víctor Ricardo Tejerina, D.N.I. Nº 14.488.887 (Leg. Personal Nº 8117) por haberse tornado abstracta la cuestión planteada en autos, en virtud con los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 5645 – 15/12/2008 – Expte. nº 26.381/07 – código 87

Artículo 1º - Ratifícase la Resolución Ministerial nº 2263/08, mediante la cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga”, representado por el Gerente General, doctor Carlos Alberto Bejarano y la señorita Tania Lorena Alvarez, D.N.I. nº 27.493.180, matrícula profesional nº 1138, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2008.

Art. 2º - Modifícanse el orden, la ubicación escalafonaria y denominación del cargo, previsto en la planta y cobertura de cargos del Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga” – Programa Neonatología, aprobada por Decreto nº 1034/96, del siguiente modo:

* Orden 483, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera, por

* Orden 626.1, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico instrumentista.

Art. 3º - Designase a la señorita Tania Lorena Alvarez, D.N.I. nº 27.493.180, matrícula profesional nº 1138, en carácter de personal temporario para desempeñarse como técnico en instrumentación quirúrgica en el Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga”, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado

por Ley nº 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Ana María Olivares, según Decreto nº 3832/08.

Art. 4º - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050500, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 5º - A partir de la fecha de toma de posesión de la designación dispuesta por el artículo 3º, rescíndase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga”, representado por el Gerente General, doctor Carlos Alberto Bejarano y la señorita Tania Lorena Alvarez, D.N.I. nº 27.493.180, matrícula profesional nº 1138, ratificado por el artículo 1º del presente.

URTUBEY – Querio – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 5646 – 15/12/2008 – Expediente Nº 59-22.112/07

Artículo 1º - Hágase lugar el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Margarita Rodríguez de Arias, D.N.I. Nº 6.344.031, en contra del Decreto Nº 3016/07, y en consecuencia otórgase el beneficio al Mérito Artístico, de conformidad a los Artículos 1 y 2 inc. j) 1º de la Ley Nº 6802 y su modificatoria Ley 6475, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria: 011340010100 – TC – ASP – Programas Especiales. Ejercicio 2008.

URTUBEY – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 5647, 5652, 5654, 5655, 5656, 5657, 5659, 5661, 5670, 5671, 5672 y 5674, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 7324

R. s/c Nº 1030

Cámara de Senadores - Salta

RESOLUCION Nº 01

VISTO:

El pliego enviado por el Poder Ejecutivo Provincial solicitando acuerdo; y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlos a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

El Presidente de la Cámara de Senadores**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Hacer saber que ha ingresado para su acuerdo el pliego de la Dra. Noemí Liliana Valdez, D.N.I. Nº 14.708.036, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur.

Art. 2º.- La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en Calle Caseros Nº 519 – 3ro Piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 12:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación al pliego antes mencionado.

Art. 3º.- Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4º.- Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

Sala de la Presidencia, 07 de Enero de 2009.

Luis Francisco D'Andrea

Vice-Presidente Tercero en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Sin Cargo

e) 12/01/2009

LICITACIONES NACIONALES

P. Nº 7157

F. Nº 0001-11285

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

Licitación Pública Nacional Nº 50/08

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firmas Consultoras para la realización de los Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental de los siguientes Grupos de tramos de rutas nacionales:

Financiamiento: Fondo del Tesoro Nacional

* Grupo 1: Ruta Nacional Nº 34, Provincia de Salta, Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 9 (Fin de Superposición) – Límite: Salta/Jujuy, Sección: Km. 1554,00 (Ruta Nacional Nº 9) – Km. 1149,94 (Ruta Nacional Nº 34).

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00

* Grupo 2: Ruta Nacional Nº 51, Provincia de Salta, Tramo: Campo Quijano – Estación Chorrillos, Sección I: Km. 26,5 – El Tunal (Km. 40,0) y Sección II: El Tunal (Km. 40,0) – Estación Chorrillos (Inicio de Pavimento Existente).

Presupuesto Oficial: \$ 850.000,00

* Grupo 3: Segunda Calzada de la Variante Ruta Nacional Nº 38, Provincia de Tucumán, Tramo: Río Marapa (Alberdi) – Empalme Ruta Nacional Nº 38 (Actual), Sección I: Río Marapa (Alberdi) – Acceso a Aguilares, Sección II: Acceso a Aguilares – Acceso a Concepción, Sección III: Acceso a Concepción – Acceso a Monteros y Sección IV: Acceso a Monteros – Empalme Ruta Nacional Nº 38 (Actual).

Presupuesto Oficial: \$ 2.650.000,00

Tipo de Obra: Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 3 de Febrero de 2009 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 500,00.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar y Fecha de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V., a partir del 29 de diciembre de 2008.

Alberto G. Arias
Jefe Div. Administración Int.
5to. Dto. Salta

Imp. \$ 750,00

e) 23/12/2008 al 20/01/2009

O.P. N° 7148

F. N° 0001-11272

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad
La Dirección Nacional de Vialidad llama a
Licitación Pública Nacional
de la siguiente Obra:
Licitación Pública N° 89/08

Obra Mejorativa: Ruta Nac. N° 51 – Provincia de Salta, Tramo: Campo Quijano – Límite con Chile, Sección: Km. 21,82 – Km. 44,72 y Km. 133,08 – Km. 289,88 Longitud: 179,70 Km.

Tipo de Obra: Terraplén con Compactación Especial. Enripiado de Calzada. Excavación No Clasificada

Presupuesto Oficial: \$ 9.700.715,10 al mes de Junio de 2008.

Apertura de Oferta: Se realizará el 19 de Febrero de 2009 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 05 de Enero de 2009.

Plazo de Obra: Diez (10) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Ing. Jorge E. Gregorutti

A/C Despacho

Gerencia de Obras y Servicios Viales

Dirección Nacional de Vialidad

Ernandez Cruz

Encargado Licit. y Compras (Int.)

5° Distrito – D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 23/12/2008 al 20/01/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 7322

F. v/c N° 0002-0274

Gobierno de la Provincia de Salta
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Licitación Pública N° 02/09

Objeto: Adquisición de Mobiliarios Varios.

Organismo Originante: Ministerio de Educación.

Expedientes: 159-145.899/2008

Destino: Distintas oficinas dependientes del Ministerio de Educación.

Fecha de Apertura: 27/01/2009 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 160,00 (pesos ciento sesenta), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-008001138/9 del Ministerio de Educación.

Monto Oficial: \$ 160.923,00 (pesos ciento sesenta mil novecientos veintitrés).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Baltasar Saravia

Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 12/01/2009

O.P. N° 7321

F. v/c N° 0002-0274

Gobierno de la Provincia de Salta
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Licitación Pública N° 01/09

Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza

Organismo Originante: Ministerio de Educación.

Expedientes: 159-148.968/2008

Destino: Ministerio de Educación.

Fecha de Apertura: 27/01/2009 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-008001138/9 del Ministerio de Educación.

Monto Oficial: \$ 480.000,00 (pesos cuatrocientos ochenta mil).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/Nº - 3º Block – 1º Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Baltasar Saravia
Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 12/01/2009

O.P. N° 7304

F. N° 0001-11529

Servicio Penitenciario Federal

Dirección General de Administración

Dirección de Contrataciones

Lugar y Fecha: Buenos Aires, 22 de Diciembre de 2008

Nombre del Organismo Contratante: Servicio Penitenciario Federal - Dirección General de Administración - Dirección de Contrataciones

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Pública N° 35/2008**

Ejercicio: 2008

Clase: De Etapa Unica nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: N° 58.304/2008 (D.N.).

Rubro Comercial: Alimentos

Objeto: Adquisición de Comidas en Cocido, Desayunos y Meriendas con Destino al Personal e Internos del Instituto Penitenciario Federal “Nuestra Señora del Río Blanco y Paypayá” (U. 8); Instituto Penitenciario Federal de Salta “Señor y Virgen del Milagro” (U. 16); Cárcel Federal de Jujuy (U. 22) y Cárcel Federal de Salta (U. 23);

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: 1) Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP 1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

2) Cárcel Federal de Jujuy (U. 22) – Ruta Provincial N° 1 Km. 47 “El Arenal” – San Salvador de Jujuy.

3) Instituto Penitenciario Fed. de Salta “Ntra. Sra. del Milagro” (U. 16) – Ruta 26 Km. 6,5 Localidad La Isla. Dpto. Cerrillos. Pcia. de Salta.

O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.

Plazo y Horario: 1) De Lunes a Viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

2) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

3) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin Valor.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y Horario: Las Ofertas se admitirán durante los días hábiles en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora: Día 02/02/2009 – 16:00 Horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su “Preinscripción por Internet” a través de la página Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución N° 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/ o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas

para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

Subcaide David N. Campos
Jefe División Convocatoria
Subcaide Fabio R. Gorosito
Jefe División Administrativa (U.16)

Imp. \$ 100,00 e) 09 y 12/01/2009

O.P. N° 7296 F. N° 0001-11511

Municipalidad de El Carril
Licitación Pública N° 01/09

Objeto: Adquisición de Un Tractor

Expediente N° 1.186/08, Resolución N° 06/2009

Fecha de Apertura: 27/01/09 – Horas: 12.00.

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien).

Presupuesto oficial: US\$ 40.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta mil).

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de El Carril, sito en calle Gral. Güemes N° 995 El Carril.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de entrada Municipalidad de El Carril, calle Gral. Güemes 995 El Carril.

Lugar de Apertura de Sobres: Sala de Reuniones Secretaría de Desarrollo Humano Municipalidad de El Carril, calle Gral. Güemes N° 960 El Carril.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4908335.

Ing. Jesús Martínez
Secretario de Infraestructura
Obras Servicios y Espacios Públicos
Municipalidad de El Carril

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/01/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 7178 F. N° 0001-11309

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que, Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Amblayo Celina 7" de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Amblayo, que se tramita por Expte. N° 18.729 – que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar-94

3511321.15	7157441.00	3514321.15	7157441.00
3512321.15	7157441.00	3514821.15	7157441.00
3512321.15	7156441.00	3514821.15	7155441.00
3511321.15	7156441.00	3514321.15	7155441.00
		3513321.15	7156441.00
		3514321.15	7156441.00
		3514321.15	7155441.00
		3513321.15	7155441.00
		3512321.15	7156441.00
		3513321.15	7156441.00
		3513321.15	7155441.00
		3512321.15	7155441.00
		3511321.15	7155441.00
		3512321.15	7155441.00
		3512321.15	7156441.00
		3512321.15	7155441.00
		3511321.15	7155441.00
		3511321.15	7155441.00
		3512321.15	7155441.00
		3513321.15	7155441.00
		3513321.15	7154441.00
		3512321.15	7154441.00

3513321.15	7155441.00	3513321.15	7152441.00
3514321.15	7155441.00	3514321.15	7152441.00
3514321.15	7154441.00	3514321.15	7151441.00
3513321.15	7154441.00	3513321.15	7151441.00
3514321.15	7155441.00	3511321.15	7151441.00
3514821.15	7155441.00	3512321.15	7151441.00
3514821.15	7153441.00	3512321.15	7150441.00
3514321.15	7153441.00	3511321.15	7150441.00
3511321.15	7154441.00	3512321.15	7151441.00
3512321.15	7154441.00	3513321.15	7151441.00
3512321.15	7153441.00	3513321.15	7150441.00
3511321.15	7153441.00	3512321.15	7150441.00
3512321.15	7154441.00	3513321.15	7151441.00
3513321.15	7154441.00	3514321.15	7151441.00
3513321.15	7153441.00	3514321.15	7150441.00
3512321.15	7153441.00	3513321.15	7150441.00
3513321.15	7154441.00	3514321.15	7151441.00
3514321.15	7154441.00	3514821.16	7151441.00
3514321.15	7153441.00	3514821.15	7150012.43
3513321.15	7153441.00	3513654.48	7150012.43
3511321.15	7153441.00	3513654.48	7150441.00
3512321.15	7153441.00	3514321.15	7150441.00
3512321.15	7153441.00	3511321.15	7150441.00
3512321.15	7152441.00	3513654.48	7150441.00
3511321.15	7152441.00	3513654.48	7150012.43
3512321.15	7153441.00	3511321.15	7150012.43
3513321.15	7153441.00		
3513321.15	7152441.00		
3512321.15	7152441.00		
3513321.15	7153441.00		
3514321.15	7153441.00		
3514321.15	7152441.00		
3513321.15	7152441.00		
3514321.15	7153441.00		
3514821.15	7153441.00		
3514821.15	7151441.00		
3514321.15	7151441.00		
3511321.15	7152441.00		
3512321.15	7152441.00		
3512321.15	7151441.00		
3511321.15	7151441.00		
3512321.15	7152441.00		
3513321.15	7152441.00		
3513321.15	7151441.00		
3512321.15	7151441.00		

P.M.D. X= 7.153.470.00 Y= 3.513.050.00 – Superficie 2.600 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes – Expte. N° 18.726 – Minas Amblayo Celina 4 y 18.730 – Mina: Amblayo Celina 8. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 378,00 e) 23/12/2008 y 12 y 22/01/2009

O.P. N° 7002

F. N° 0001-11056

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billinton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.086, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos, la mina se denominará: Aguamarga 04, las

coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3414576.00	7294305.04
3419576.00	7294297.73
3419576.00	7288942.00
3414576.00	7288942.00
3414576.00	7290029.45
3414744.61	7290029.45
3414744.61	7290716.02
3414576.00	7290716.02

P.M.D.: X= 7.290.330.00 – Y= 3.416.773.00

Cerrando la superficie registrada 2668 has. 11a 62ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 15 y 29/12/2008 y 12/01/2009

O.P. N° 7001

F. N° 0001-11056

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billinton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.101, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos, la mina se denominará: Aguamarga 19, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3414576.00	7274942.00
3415563.00	7274942.00
3415563.00	7270942.00
3414576.00	7270942.00

P.M.D.: X= 7.271.127.00 – Y= 3.414.831.00

Cerrando la superficie registrada 394 has. 80a 00ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 15 y 29/12/2008 y 12/01/2009

O.P. N° 6993

F. N° 0001-11037

EL Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Ady Resources Limited, en Expte. N° 19.189, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio y sales alcalinas terreas, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar del Rincón, la mina se denominará: FUI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3394540.00	7346650.74
3397540.00	7346650.74
3397540.00	7345557.28
339540.00	7345557.28
339540.00	7340646.11
3394540.00	7341029.24

P.M.D.: X= 7341039.2700 Y= 3394638.9000

Cerrando la superficie en 800 has. 00a 00ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 15 y 29/12/2008 y 12/01/2009

EDICTO DE MENSURA

O.P. N° 7149

F. N° 0001-11275

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec-456/97) que, Minera El Desafío S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Sofía V" de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Quevar, que se tramita por Expte. N° 18.695 – que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar-94

3432875.99	7311780.48
3432875.99	7310370.76
3432166.63	7310370.76
3432166.63	7311780.48
3432166.63	7313190.20
3432875.99	7313190.20

3432875.99	7311780.48
3432166.63	7311780.48
3432166.63	7314599.92
3432875.99	7314599.92
3432875.99	7313190.20
3432166.63	7313190.20
3432166.63	7316009.64
3432875.99	7316009.64
3432875.99	7314599.92
3432166.63	7314599.92
3431407.27	7316301.36
3431839.96	7316301.36
3431839.96	7316370.76
3432875.99	7316379.76
3432875.99	7316009.64
3432166.63	7316009.64
3432166.63	7315517.98
3431407.27	7315517.98
3431166.27	7317885.61
3431839.96	7317885.61
3431839.96	7316370.76
3431839.96	7316302.50
3431407.27	7316301.36
3431407.27	7316547.65
3431166.63	7316547.65
3431839.96	7317885.61
3431166.63	7317885.61
3431166.63	7319370.76
3431839.96	7319370.76

P.M.D. X= 7.316.049.06 Y= 3.431.815.13 – Superficie 688 has. 1150 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes Expte. N° 18.028 – Mina: Amarillo Sur; Expte. N° 18.026 – Mina: Antuco y Expte. N° 18.044 – Mina: Sofía.

Imp. \$ 120,00 e) 23/12/2008 y 12 y 22/01/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 7312

F. N° 0001-11549

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaria interina de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga en los autos caratulados: "Villagra, Jesús Salomón – Juicio Sucesorio", Expte. N°

220.626/08. Ordena la Publicación de Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial) citando a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez- Salta, 05 de Septiembre de 2.008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 13/01/2009

O.P. N° 7306

F. N° 0001-11538

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Soria, Juan Rosalino – Córdoba, Argelia Nora por Sucesorio" - Expte. N° 228.650/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva. Salta, 10 de Diciembre de 2.008. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 13/01/2009

O.P. N° 7305

F. N° 0001-11530

La doctora Beatriz Del Olmo de Perdiguero Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, del Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, secretaria de la doctora Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Rodríguez Bellido, Salvador s/Sucesorio" Expte. N° 149.604/06, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos bajo el apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Doctora Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 30 de Diciembre de 2.008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 13/01/2009

O.P. N° 7303 F. N° 0001-11525

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría del Dr. Claudio Fernández Viera, en autos caratulados: "López, Julio; López, Otilia Leonor – Sucesorio", Expte. N° 236.073/08, cita por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 19 de Diciembre de 2.008. Dr. Claudio J. Fernández, Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 13/01/2009

O.P. N° 7301 R. s/c N° 1027

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas y en el Expte. N° 17.926/08, caratulados: "Sucesorio de Saravia, Guillermina Pancha y Angel, Miguel", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 22 de Diciembre de 2.008. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 12/01/2009

O.P. N° 7298 F. N° 0001-11515

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Díaz, Eduardo Adrián s/Sucesorio" Expte. N° 220.577/08, ordena la publica-

ción de Edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 15 de Diciembre de 2008. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 12/01/2009

O.P. N° 7294 F. N° 0001-11505

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Armella, Paula – Ovando, Mauricio s/Sucesorio", Expte. B-074.719/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley: publicándose durante tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 30 de Diciembre de 2008. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 12/01/2009

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 7278 F. N° 0001-11466

YURUMI S.R.L.

La Dra. Ana M. De Feudis de Lucia, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal (sito en calle Belgrano N° 24 de la Ciudad de Tartagal - Salta), Secretaria a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos que se caratulan "YURUMI S.R.L. s/Concurso Preventivo" Expte. N° 17.949/08, a los acreedores y deudores de los concursados hace saber lo siguiente:

1. Que con fecha 27 de octubre de 2008 ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Yurumi SRL registrada al folio 222, asiento N° 6.388 del libro N° 22 de Contratos Sociales de S.R.L. del Registro Público de Comercio, inscripto en Salta el 18/05/04 y

sus modificatorias, con domicilio legal en calle Belgrano N° 130, Tartagal (Dpto. San Martín), iniciado el 29/9/2008.

2. Que se ha fijado para el día 23 de Febrero de 2009, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc 3 de L.C.).

3. Que se ha fijado para el día 10 de Marzo de 2009 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el art. 34 L.C.

4. Que se ha fijado el día 14 de Abril del 2009, como fecha límite para la presentación del Informe Individual (previsto en el art. 14 inc. 9 y 35 L.C.) y fijar la fecha de la sentencia del art. 36 para el día 21 de abril de 2009.

5. Que se ha fijado el día 11 de Junio de 2009 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (art. 14 inc. 9 y 39 L.C.) y el día 30 de Junio de 2009 para la presentación de las observaciones al Informe General (art. 40 LC).

6. Que se ha fijado el día 13 de Mayo de 2009 como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (ar. 41) y fijar la fecha de la sentencia del art. 42 para el 28 de Mayo de 2009.

7. Se estableció como fecha de vencimiento del período de exclusividad desde el día 09 de Octubre del 2009 a horas 09,00 o el siguiente día hábil si el mismo fuere feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a la que alude el art. citado en el apartado precedente e inciso 10, arts. 14 y 15 L.C..

8. Que se ha fijado el día 02 de Octubre del 2009, a hs. 9:00 o el siguiente hábil si el mismo fuere feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa que alude el art. Citado en el apartado precedente e inciso e inc. 10 art., 14 y 15 de L.C..

Publíquese los edictos ordenados en la resolución de fs. 113/114 por cinco días en Boletín Oficial y Diario "El Tribuno" de la Provincia de Salta. Tartagal, 29 de Diciembre de 2.008. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 190,00

e) 06 al 12/01/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 7320

F. N° 0001-1157

Servicios Generales Excel Sociedad de Responsabilidad Limitada

1.- Socios: Barroso, Alejandro, de 62 años, argentino, casado, DNI 8.162.832, CUIL N° 20-08162832-8, domiciliado en calle Gorriti N° 1.080, de la ciudad de Tartagal – Salta, de profesión comerciante; Zelaya, Walter Eduardo, de 44 años, argentino, soltero, DNI 14.402.854, CUIL N° 20-14402854-7, domiciliado en calle Catamarca s/n° B° Libertad de la ciudad de General E. Mosconi – Salta, de profesión Pintor-albañil y Ayala, Orlando Alberto, de 53 años, argentino, casado, DNI 11.639.624, CUIL N° 20-11639624-7, domiciliado en calle Fray Bartolomé de las Casas s/n°, B° 20 de Febrero, Medidor N° 6321283, de la ciudad de General E. Mosconi – Salta.

2.- Fecha de Constitución: 18/11/2005 y Cesión de Derechos: 06/11/2007.

3.- Denominación Social: Servicios Generales Excel S.R.L.

4.- Domicilio: Tendrá por domicilio legal y sede social en jurisdicción de la provincia de Alta, en Ruta Nacional N° 34, Km. 1.425, predio N° 1.390, Medidor de Luz n° 2172576, Zona Industrial de la ciudad de General E. Mosconi.

5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Constructora: construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; b) Carpintería: construcción de todo tipo de muebles, marcos, puertas, ventanas, tornería artesanal, etc., todo relacionado con la actividad; c) Carpintería Metálica: construcción de estructuras metálicas, tinglados tornería en general y cualquier otro tipo de actividades relacionadas con la metalurgia en general y soldadura de todo tipo; d) Indumen-

taria de Seguridad: compra y venta de ropa y elementos de protección relacionados con la seguridad laboral; e) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse teniéndose presente las limitaciones previstas por el Art. 31 Ley 19550, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

6.- Duración: 30 (treinta) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil (\$ 78.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos setecientos ochenta (\$ 780,00) valor nominal cada una, suscriptas e integradas totalmente en bienes de la siguiente manera: a) el Sr. Barroso, Alejandro, veinticinco (25) cuotas de pesos setecientos ochenta (\$ 780) equivalente a \$ 19.500,00 (Diecinueve Mil Quinientos); b) el Sr. Zelaya, Walter Eduardo, veinticinco (25) cuotas de pesos setecientos ochenta (\$ 780) equivalente a \$ 19.500,00 (Diecinueve Mil Quinientos); c) el Sr. Ayala, Orlando Alberto, veinticinco (25) cuotas de pesos setecientos ochenta (\$ 780) equivalente a \$ 19.500,00 (Diecinueve Mil Quinientos); y d) Servicios Generales Excel S.R.L., veinticinco (25) cuotas de pesos setecientos ochenta (\$ 780) equivalente a \$ 19.500,00 (Diecinueve Mil Quinientos). El capital se integra totalmente en bienes que se consignan en el Inventario-Balance que es suscripto por separado por los socios.

8.- Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente socio o no, por un tiempo de tres años desde su designación. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil. Queda absolutamente prohibido a los gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social,

decidido por mayoría absoluta de capital. Se designa al Sr. Ayala, Orlando Alberto, Gerente-Administrador, constituyendo domicilio especial, en calle Fray Bartolomé de las Casas s/n°, B° 20 de Febrero, Medidor N° 6321283, de la localidad de General E. Mosconi – Salta. Asimismo se dispone que en virtud de lo establecido en los Art. 157 – 3° ap. y 256 última parte de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, el socio gerente otorgue un documento en garantía la suma de pesos Tres Mil, (\$ 3.000,00).

9.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 9/1/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 12/01/2009

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 7323

F. N° 0001-11563

Sanatorio Modelo S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Enero de 2009, a horas 20:30, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en el Gran Hotel Presidente, Avenida Belgrano N° 353, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y Gestión de los Directores, lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2008.

2.- Designación de Autoridades por un período Estatutario.

3.- Designación de dos (2) accionistas presentes, para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Victor A. Canelada

Director

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 16/01/2009

O.P. N° 7286

F. N° 0001-11492

Andina de Desarrollo S.A.C.F.A.I.M.M.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, sita en calle Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, el día 28 de enero de 2.009 a las 16.30 horas, en primera convocatoria, y a las 17.30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta;

2.- Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1º), de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2000, 31 de Diciembre de 2001, 31 de Diciembre de 2002, 31 de Diciembre de 2003, 31 de Diciembre de

2004, 31 de Diciembre de 2005, 31 de Diciembre de 2006 y 31 de Diciembre de 2007;

3.- Consideración del resultado de los ejercicios mencionados en el punto 2º de este Orden del Día. Absorción de las pérdidas acumuladas por \$77.883 contra la cuenta "Ajuste de Capital";

4.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora;

5.- Consideración de la remuneración del Directorio y la Comisión Fiscalizadora. Eventual exceso al límite fijado por el art. 261 de la ley 19550;

6.- Elección de directores titulares y suplentes; y

7.- Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Carlos Alberto López Sanabria
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 13/01/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 7319

F. N° 0001-11554

Club Deportivo Villa San Lorenzo – Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club Deportivo Villa San Lorenzo, informa a sus asociados que el día jueves 05 de Febrero del corriente año, desde las 21:00, en la Sede Social de esta institución, sita en calle 1 de julio de 1974 s/n, de la localidad de Villa San Lorenzo, se procederá a realizar Asamblea General Ordinaria donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta Anterior.

2.- Lectura y Aprobación de Balance correspondiente al periodo 2007.

3.- Lectura y Aprobación de Memoria e Inventario del club.

4.- Informe del Organismo de Fiscalización.

5.- Designación de cinco socios para refrendar el Acta.

Raúl A. Avellaneda
Secretario

Ricardo Elvio García Miraza
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 12/01/2009

FE DE ERRATA

O.P. N° 7325

R. s/c N° 1031

De la Edición N° 18.024 del 09 de enero de 2009

Pág. N° 217

O.P. N° 7314

F. N° 0001-11550

Donde dice

Imp. \$ 68,00

Debe decir

Imp. \$ 76,00

La Dirección

Sin Cargo

e) 12/01/2009

RECAUDACION

O.P. N° 7326

Saldo anterior	\$ 8.111,40
Recaudación del día 09/01/09	\$ 351,00
TOTAL	\$ 8.462,40

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar